



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

RESOLUCION I.M. N°: 1.107/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. EBER RENE CUBAS CUBAS CON CI 2.275.572 COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO N° 15/2024 PROCEDENTE DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°15/2024 PARA LA REPARACION DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA NRO 3374 SAN ANTONIO DE PADUA-ID 448.000---

VISTO:

La necesidad de contar con un responsable de Administrador de Contratos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Municipalidad de Mayor Otaño.-----

CONSIDERANDO:

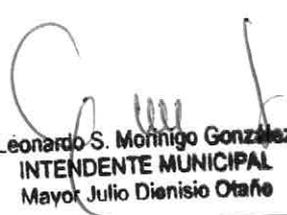
QUE: la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 5°. Las Municipalidades y su autonomía” *Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, que dentro de competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional”.-*

QUE: La Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 51. Son atribuciones del Intendente Municipal; “d) *establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; j) nombrar y remover al personal de la intendencia conforme a la Ley*”, en concordancia con lo dispuesto en el art 37 de la Ley 1626/2010 de la Función Pública que dicta “ *El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otro distintos, y dentro o fuera del Municipio de residencia del funcionario*”.-----

QUE: La Ley N° 7021/ 22 - de Suministro y Contrataciones Públicas, Art 59. Régimen Jurídico De Los Contratos “*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*”.

QUE: observando estos antecedentes y las prerrogativas legales establecidas.-----


Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño


Leonardo S. Morínigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dienisio Otaño



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Artículo 1º: Designar, al SR. EBER RENE CUBAS CUBAS CON CI 2.275.572 COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO N° 15/2024 PROCEDENTE DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°15/2024 PARA LA REPARACION DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA NRO 3374 SAN ANTONIO DE PADUA-ID 448.000, con las prerrogativas legales que ameritan al cargo. -----

Artículo 2º: Comunicar a quien corresponda, publicar y cumplida archivar.-----

DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Eber René Cubas Cubas
Eber René Cubas Cubas
Secretario General



Leonardo Salvador Morinigo
Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal